

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1860.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE – COOP-ASOCC.
-DEMANDADO: EFRAÍN ALVEAR CHARRIA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00392-00.

VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que se ha incluido el emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a designar como curador *ad-litem* al abogado OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA para que represente al mismo. Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE al abogado OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA, con número de localización 3002727021 y correo electrónico oajl78@hotmail.com, en calidad de curador *ad-litem* del demandado EFRAÍN ALVEAR CHARRIA. Se le **ADVIERTE** al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se libraré oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gasto de curaduría la suma de \$350.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00392-00.)